



Ajuntament del Campello

ACTA 16/2010

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 30-09-2010

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las doce horas y treinta y tres minutos del día treinta de septiembre de dos mil diez, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
-

D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercé Sanchiz i Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**11/2010**, de 01-07-10; **12/2010**, de 30-07-10; **13/2010**, de 02-09-10 y **14/2010**, de 17-09-10).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**28/2010**, de 09-08-10; **29/2010**, de 16-08-10; **30/2010**, de 06-09-10; **31/2010**, de 13-09-10 y **32/2010**, de 20-09-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (2551-10 a 2800-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- PLANEAMIENTO Y GESTION.- Plan de participación pública del Estudio de Integración Paisajística del Estudio de Detalle en la parcela sita en Avda. l'Alacantí, parcela 80. Aprobación. Expte. 121-2/2010.

4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Programa de Actuación Integrada con Plan Parcial y expediente de homologación, relativo al SUP 12 y 13 y SNUP "Terraza de Las Lomas". Expdte. 121-24/1999. Aprobación Documentación Refundida Marzo 2010.

5.- GOBIERNO INTERIOR. Ordenanza Municipal de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de El Campello.



Ajuntament del Campello

6.- ECONOMIA. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2010 (facturas y ayudas asistenciales).

7.- ECONOMIA. Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (11/2010, de 01-07-10; 12/2010, de 30-07-10; 13/2010, de 02-09-10 y 14/2010, de 17-09-10).

Se aprueban por unanimidad las actas 11/2010, de 01-07-10; 12/2010, de 30-07-10; 13/2010, de 02-09-10 y 14/2010, de 17-09-10, con la inclusión en el acta 12/2010, de la rectificación propuesta por D. Antonio Calvo Marco referida a la pag. 11, tercer párrafo, segundo renglón, donde dice “usuarios” debe decir “monitores”.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (28/2010, de 09-08-10; 29/2010, de 16-08-10; 30/2010, de 06-09-10; 31/2010, de 13-09-10 y 32/2010, de 20-09-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (2551-10 a 2800-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- PLANEAMIENTO Y GESTION.- Plan de participación pública del Estudio de Integración Paisajística del Estudio de Detalle en la parcela sita en Avda. l'Alacantí, parcela 80. Aprobación. Expte. 121-2/2010.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“A la vista del expediente de referencia se ha emitido por los Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística, informe del siguiente tenor:

ANTECEDENTES



Ajuntament del Campello

1.- El 8 de Marzo de 2010, la Junta de Gobierno Local adoptó entre otros el acuerdo de someter a información pública la Tramitación del Plan de Participación pública del Estudio de Integración Paisajística para el Estudio de Detalle en una parcela sita en Avda. L'Alacantí, p-80, del t.m. de El Campello.

Este acuerdo se publicó en el DOCV de fecha 07.04.2010, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento www.elcampello.es.

2.- Durante el trámite de exposición pública del documento, no se presentan alegaciones.

3.- En fecha 11 de Agosto de los corrientes (R.E.: 10437), se aporta por el Promotor escrito de subsanación de deficiencias.

4.- Con fecha 17 de Agosto de 2010, se emite informe favorable por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de la documentación aportada.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS.-

Primero.- De acuerdo con el art. 48 del Reglamento de Paisaje, los estudios de detalle deberán ir acompañados de Estudio de Integración Paisajística.

Considerando lo dispuesto por los arts. 11.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, así como lo dispuesto en el art. 15.1 del Decreto 120/2006, por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, deben contar con un Plan de Participación Pública, que formará parte de éstos y garantizará eficazmente, en especial, la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos para la definición de los objetivos de calidad paisajística.

Este Plan de Participación Pública tiene carácter dinámico y se define al inicio del proceso. Por tanto, ha de ser previo a la formulación del instrumento de planeamiento al que acompañe el del Paisaje, ya que serán precisamente sus conclusiones en materia de paisaje las que hayan de ser tenidas en cuenta en el Estudio de Integración paisajística, que se tramitará en su caso, junto al Estudio de Detalle objeto del presente expediente(art. 58 Reglamento de Paisaje)

El presente Plan de Participación establece la secuencia de tramitación de la documentación necesaria, identificando las distintas etapas y los actores que intervienen en cada uno de ellas, cumpliendo los requisitos de contenido establecidos en el art. 16 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.



Ajuntament del Campello

SEGUNDO.- En cuanto al contenido del Plan, debemos indicar que dado el objetivo del Plan de Participación es garantizar la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos afectados por el ámbito de actuación, debemos señalar el carácter meramente orientativo en lo referente al propio ámbito, propuesta de urbanización, de edificación, etc, ya que los instrumentos urbanísticos que deben concretar estos aspectos no existen aún.

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para su aprobación, se entiende que habrá de ser el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes, ya que no se trata de un instrumento de Planeamiento General; por la remisión del art. 58.1 del Reglamento del Paisaje, en relación con el art. 52.2 y los arts 22.2 c), 47.2 II) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 90 de la Ley Urbanística Valenciana.

Por todo lo anterior, **se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta** para que acuerde:

Primero.- APROBAR el Plan de Participación Pública objeto del presente expediente, presentado en fecha 17 de Febrero de 2010, RGE: 1922, con las correcciones presentadas en fecha 11 de Agosto de 2010 (R.G.E.: 10.437).

Segundo.- Proceder la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario no oficial de amplia difusión local, en el Tablón de anuncios municipal y en la web municipal, iniciándose el plazo para la participación pública recogido en el plan.

Cuarto.- Notificar a los interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Programa de Actuación Integrada con Plan Parcial y expediente de homologación, relativo al SUP 12 y 13 y SNUP “Terraza de Las Lomas”. Expdte. 121-24/1999. Aprobación Documentación Refundida Marzo 2010.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“A la vista del expediente de referencia se ha emitido por el Servicio de Gestión Urbanística, informe del siguiente tenor:

Antecedentes de Hecho



Ajuntament del Campello

1.- Con fecha 29 de diciembre de 2003, el Ayuntamiento Pleno, adoptó el acuerdo de Aprobación provisional del Plan Parcial y expediente de Homologación del Sector 12/13 y SNUP "Terraza de las Lomas" con las rectificaciones y observaciones que constan en los informes técnico y jurídico de fecha 26 de diciembre de 2003.

En el mismo acuerdo se aprobó el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única del referido Plan Parcial y la adjudicación de la condición de urbanizador a la mercantil "Promociones Playa Campello S.A" supeditado a la aprobación definitiva del Plan Parcial y el expediente de Homologación por la Consellería competente, con las rectificaciones y condiciones respecto del anteproyecto de urbanización, Proposición Jurídico económico-Financiera y Propuesta de Convenio, señalan los informes técnico y jurídico de fecha 26 de diciembre de 2003.

2.- En sesión de fecha 2 de febrero de 2006, el Ayuntamiento Pleno adoptó entre otros el acuerdo entre otros de declarar cumplidas las rectificaciones y correcciones exigidas en el acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2003, y aprobar la Proposición Jurídico-Económica y propuesta de Convenio Urbanístico presentado por la mercantil "Promociones Playa Campello S.A.", procediendo a su posterior remisión a la Consellería de Territorio y Vivienda instando su aprobación definitiva.

3.- En sesión de fecha 30 de septiembre de 2008, el Ayuntamiento Pleno adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la Documentación Refundida presentada por la mercantil "Promociones Playa Campello S.A.", en los términos previstos en el informe técnico de fecha 27 de agosto de 2008 y el informe jurídico de fecha 28 de agosto de 2008, consistente en: Plan Parcial con anejo de Homologación (RGE: 10.952) y asimismo se acordó su posterior remisión a la Consellería competente instando su aprobación definitiva.

Así mismo, en dicha sesión también se adoptó el acuerdo de aprobar a expensas de aprobación definitiva de la consellería competente del Plan Parcial y anejo de homologación referido:

- Programa de Desarrollo- Alternativa Técnica (RGE: 10.952)
 - Programa de Desarrollo- Propuesta Jurídico Económica (RGE: 13.015)
- Programa de Desarrollo- Convenio Urbanístico (RGE: 13.015)
- Anteproyecto de Urbanización (RGE: 10.952)
- Estudio Acústico (RGE: 13.015)
- Estudio de Tráfico (RGE: 13.015)

4.- En fecha 16 de noviembre de 2009, RGE 14.787 se recibe escrito de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el que se nos da traslado del informe desfavorable de la Unidad de Carreteras del Ministerio de fomento de fecha 1 de octubre de 2009.



Ajuntament del Campello

5.- El 23 de noviembre de 2009, RGE: 16.704, se presenta documentación por D. Fernando Serrano Luengo en representación de la mercantil PROMOCIONES PLAYA CAMPELLO S.A. para que sea remitida al Ministerio de Fomento instando la aprobación definitiva del P.P. del Sector "Terrazas de las Lomas".

6.- El 5 de marzo de 2010, RGE: 2.766, se recibe informe desfavorable del Ministerio de Fomento a la documentación presentada.

7.- El 24 de marzo de 2010, PROMOCIONES PLAYA CAMPELLO S.A solicita al Ministerio de Fomento emita informe favorable aportando nueva documentación.

8.- El 26 de julio de 2010, RGE: 9.575 se recibe informe favorable del Ministerio de Fomento a la Homologación y Plan Parcial Sector SUP 12, SUP-13 y SUNP Terrazas de las Lomas del T.M. de El Campello.

9.- En fecha 12 de agosto de 2010, RGE: 10.487, como consecuencia del informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, D. Fernando Serrano Luengo en representación de la mercantil PROMOCIONES PLAYA CAMPELLO S.A. presenta nueva documentación incorporando las modificaciones oportunas .

Los documentos presentados son:

- Plan Parcial
- Anejo de Homologación
- Programa de Desarrollo- Alternativa Técnica:Memoria
- Programa de Desarrollo- Propuesta Jurídico Económica y de Convenio Urbanístico
- Anteproyecto de Urbanización

10.- En fecha 17 de agosto de 2010, se emite informe por el Jefe del Servicio de Planeamiento, del que se extrae lo siguiente respecto a la documentación aportada:

"No figuran los documentos de Estudio de Tráfico y Estudio Acústico, si bien el primero queda invalidado por la nueva solución de enlace y el segundo podría seguir siendo válido el ya aprobado.

Del análisis de la documentación aportada se observa que la introducción del nuevo enlace y correspondiente vial de servicio ha condicionado una leve modificación de ordenación del área colindante a la N-332 con resultado de un incremento de los espacios libres y de viarios respecto al Plan anteriormente considerado. Por otra parte no se produce modificación alguna en lo referente a edificabilidades globales ni costes de ejecución

Conclusión:



Ajuntament del Campello

Por todo lo anterior, considerando que las modificaciones incorporadas se justifican por la nueva solución de enlace exigida y que no se produce alteración de otros parámetros del Programa aprobado provisionalmente, **no se aprecia inconveniente técnico en proceder a la aprobación de la documentación refundida y su posterior remisión a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su tramitación**

Consideraciones Jurídicas.-

Primera.- La tramitación a seguir es la que se prevé en la disposición Transitoria 1º de la Ley Urbanística Valenciana, en consecuencia lo dispuesto en los arts. 44 y ss, 54 y 55 así como la D.T. 1º de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) e Instrucción de Planeamiento 1/1996. Siendo de aplicación lo dispuesto en los arts 29 y siguientes de la LRAU, en lo concerniente a los Programas y su contenido.

Segunda.- Se debe seguir lo dispuesto en el art. 81 de la LRAU en lo que respecta al Canon de Urbanización, y lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Canon de Urbanización Sectores Coveta Fumà Sur, Plan Parcial L' Amerador, SUP /12 y SUP/13 y Coveta Norte publicada en el BOP 14 de junio de 2005.

Tercera.- Considerando el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento y que la documentación aportada únicamente modifica la anterior en lo que atañe a la inclusión de la nueva solución de enlace exigida por el Ministerio de Fomento.

Se observa que la documentación presentada no cuenta con el correspondiente visado, circunstancia que deberá subsanarse antes de su remisión a la Consellería competente para la aprobación definitiva de la misma.

Cuarta.- Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 22.2 c y 47.3 i) de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, se eleva al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación por mayoría del número legal de miembros, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente la Documentación Refundida presentada por la mercantil "Promociones Playa Campello S.A.", en los términos previstos en el informe técnico de fecha 17 de agosto de 2010, consistente en:

- Plan Parcial (RGE: 10.487 de fecha 12/08/2010)
- Anejo de Homologación (RGE: 10.487 de fecha 12/08/2010)

SEGUNDO.- Aprobar la Documentación Refundida presentada por la mercantil "Promociones Playa Campello S.A." en los términos previstos en el informe técnico de fecha 17 de agosto de 2010, supeditada a la aprobación definitiva del Plan Parcial y su



Ajuntament del Campello

anejo de Homologación que desarrollan por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, consistente en:

- Programa de Desarrollo- Alternativa Técnica: Memoria (RGE: 10.487 de fecha 12/08/2010)
- Programa de Desarrollo- Propuesta Jurídico Económica y Convenio Urbanístico (RGE: 10.487 de fecha 12/08/2010)
- Anteproyecto de Urbanización (RGE: 10.487 de fecha 12/08/2010)

TERCERO.- Declarar la plena eficacia de los puntos que no hayan sido modificados en el presente acuerdo establecidos mediante Acuerdos Pleno de fechas 29 de diciembre de 2003, 2 de febrero de 2006 y 30 de septiembre de 2008.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Territorio y Vivienda instando la aprobación definitiva del Plan Parcial objeto del presente expediente.”

D. Mario Alberola Marco (BNV) muestra sus dudas por las conexiones con la playa que pueden causar problemas a los vecinos.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (10 PP y 7 PSOE), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 3 abstenciones (2 BNV y 1 EU-EV).**

5.- GOBIERNO INTERIOR. Ordenanza Municipal de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de El Campello.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Gobierno Interior, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de su responsabilidad. En estos términos, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal o cualquier otra disposición de carácter general. En los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de



Ajuntament del Campello

abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en su caso, en la legislación autonómica.

En su virtud, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Ordenanza Municipal de nueva creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de El Campello, que se relacionan en el Anexo I.

Constan, respecto de cada uno de estos ficheros, el órgano responsable y servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación; el nombre del fichero; la finalidad de usos; las personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones previstas de dichos datos y las medidas de seguridad de los ficheros.

Las medidas de seguridad que aparecen en el apartado correspondiente de cada fichero que figura en este anexo, son las aplicables conforme a lo establecido en la normativa vigente reguladora de las medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

Segundo.- En el Anexo II de esta Orden se recogen los ficheros que han de ser suprimidos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, con indicación de sus nombres, el órgano responsable, los motivos de la supresión y el destino de la información.

Tercero.- Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

6.- ECONOMIA. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2010 (facturas y ayudas asistenciales).

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Dada cuenta de las obligaciones presentadas en este Ayuntamiento correspondientes a ejercicios anteriores, incluidas en las relaciones que, a continuación, se describen:



Ajuntament del Campello

- Ayudas asistenciales año 2009 por importe de 9.117,27 euros según Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de marzo de 2010.
- Fra SPGC2010000195 R.E 1770 de fecha R.E 15 de febrero de 2010 de Sociedad de Prevención ASEPEYO por importe de 7.477,17 euros.

CONSIDERANDO necesario y obligatorio atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de estos terceros y el correlativo enriquecimiento injusto por parte de la Corporación.

CONSIDERANDO igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente.

CONSIDERANDO la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores correspondientes a las facturas que a continuación se detallan, puesto que están debidamente conformadas por el Concejal Delegado y funcionario del Área correspondiente.

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto actual del ejercicio 2010, y **visto** el informe de Intervención, que se adjunta al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al **AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 y 60.2 del RD 500/1990 del 20 de Abril, de las siguientes obligaciones :

- Ayudas asistenciales año 2009 por importe de 9.117,27 euros según Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de marzo de 2010.
- Fra SPGC2010000195 R.E 1770 de fecha R.E 15 de febrero de 2010 de Sociedad de Prevención ASEPEYO por importe de 7.477,17 euros."

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

7.- ECONOMIA. Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:



Ajuntament del Campello

“El impuesto sobre bienes inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en la Ley, constituyendo el hecho imponible del impuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. núm. 59, de 9 de marzo), la titularidad de los derechos reconocidos en el citado precepto.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible del citado impuesto.

Se propone ahora reducir el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los términos recogidos en la parte dispositiva de la presente propuesta, ponderando para ello, tanto las necesidades de financiación como la actual coyuntura económica, y contemplando en tal sentido la posibilidad que respecto a la fijación de los tipos de gravamen, establece la normativa reguladora del citado impuesto sobre bienes inmuebles.

La adopción del indicado acuerdo relativo a la aprobación de la modificación citada, corresponde al Pleno de la Corporación y requiere mayoría simple, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción introducida mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Es por ello que, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal número uno reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, introduciendo la siguiente modificación puntual en el artículo 3º de la misma, en lo relativo al tipo impositivo de los Bienes Inmuebles Urbanos, que quedará como sigue:

Tipo Impositivo Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos	0,70%
---	-------

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo durante el plazo de treinta días, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, quienes podrán efectuar en el citado plazo, las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- El indicado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, si durante dicho periodo no se presentasen las alegaciones a que se refiere el apartado anterior.



Ajuntament del Campello

CUARTO.- Su entrada en vigor se producirá en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) interviene para asegurar que aunque el grupo PP afirma que el tipo del IBI se rebaja al 0'70, la verdad es que el recibo del IBI subirá un 10% de media, lo que les permitirá mantener los sueldos de los cargos políticos y asesores. Piensa que el grupo de gobierno bajará el IBI como consecuencia de la Moción del PSOE, porque el PP no tenía intención de rebajarlo.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) pide que conste en el acta como intervención suya la realizada en el Pleno extraordinario celebrado anteriormente, y que se transcribe a continuación:

“Per argumentar el nostre vot, permeteu-nos fer un poc d'història. L'actual revisió cadastral es va gestar a l'any 2003 després d'un pacte no escrit pels membres de l'anterior corporació de totes les forces polítiques representades en l'Ajuntament. Pacte en el què tots ens vam comprometre a iniciar una revisió cadastral que seria traumàtica econòmicament pels campellers pel fet que la última revisió feta havia segut a l'any 1986 (més de 20 anys), i per acabar amb les desigualtats que provocava que un 30% de les vivendes del Campello no estaven registrades i per tant, no pagaven l'IBI.

També vam arribar tots els grups municipals a l'acord de, degut a les circumstàncies esmentades, no fer cap us polític o electoral del tema. És a dir, tots treballaríem en una mateixa línia de consens en les decisions preses.

Desgraciadament, el pacte es va trencar d'inici, en el mateix moment d'elaboració de la ponència, on el PP va aprovar en solitari uns mètodes de càlcul i uns criteris de valoració que van posar pels núvols els nous valors cadastrals.

Per dissimular tot aquest desgavell van aprovar dues solucions: El prorrateig a 10 anys de la base imposable pel pagament, i una reducció de la taxa aplicable del 0,85% al 0,75%. Aquesta reducció va ser el segon desencontre entre l'equip de govern i l'oposició, segona vegada que es trencava el pacte de consens.

Aquesta rebaixa de la taxa l'han estat aprofitant políticament contra l'oposició cada vegada que els hem retret que les coses s'estaven fent mal. “Nosaltres si hem rebaixat la taxa” s'ha dit per part de l'alcalde en més d'una ocasió en aquesta sala.

Han hagut de passar 3 anys de protestes veïnals , de crisi econòmica que ha provocat que molts veïns comencen a tenir dificultats per afrontar el pagament (i sols és el tercer any de prorrateig), per arribar a la conclusió que això s'ha de parar ja.



Ajuntament del Campello

Però ha passat? Doncs que per tercera vegada torna a trencar-se el pacte de consens i avui ens trobem amb dues propostes diferents i desmarcades d'aquest consens, una del PSOE i altra del PP. En realitat, les diferències entre totes dos no són importants: L'una, (PSOE) congela la quantitat a pagar respecte a l'any 2010, i l'altra (PP) l'augmenta, però en menor percentatge que el què correspondria amb la taxa anterior. Pràcticament també la congela.

Al BLOC el que ens preocupa i que ens fa qüestionar-nos les propostes és: I que passarà a l'any 2012, 2013, 2014,.....?, Perquè les dues propostes s'emmarquen en la congelació del rebut únicament per l'any 2011, i volem recordar que encara queden 7 anys de prorrateig en els què, malgrat s'haja rebaixat la taxa, el rebut lògicament haurà d'augmentar, en menys quantitat, es cert, però augment a la fi.

Altra qüestió que pel BLOC és important per poder justificar les propostes és, que aquestes haurien d'anar acompanyades per un esborrany o projecte de pressupostos pel 2011, que compenses els excessius gastos actuals amb els ingressos que s'obtindran.

A això ja estem acostumats els últims 3 anys i aquest poble cada vegada està més empobrit. Per tant, per justificar la rebaixa de la font d'ingressos més important en l'actualitat, es necessari elaborar uns pressupostos més restrictius que els què tenim actualment, i en cap de les dues propostes s'aporta.

En conclusió, al BLOC ens sembla que la presentació d'aquestes propostes separades del PP i el PSOE, desmarcant-se del consens polític municipal per al 2011, any electoral com tots sabem, és una nova mostra d'aprofitament polític-electoral del tema del IBI. Què no ens vinguen després acusant a nosaltres de trencar consensos o de no ser solidaris!!

Per tant, justificarem el nostre vot contrari a les dues propostes per:

- No aportar solucions més enllà de l'any 2011.
- No acompanyar les propostes amb un avanç de pressupost que les justifique.
- Intentar un pacte d'última hora entre PP i PSOE per negociar una rebaixa al 0,67%, mitjana aritmètica entre les dues propostes, al marge de la resta de grups polítics d'aquest ajuntament(entre elles el BLOC), el què justifica el nostre pensament de que açò s'ha convertit en una subhasta.

Això no és seriós, i pretenen que nosaltres entrem en eixe joc i donem suport com corderets?

Venguen als mitjans de comunicació i al poble del Campello la foto que vulguen vendre, adornen el seu programa electoral amb les medalles i les consignes que consideren, però per favor, no prenguen per imbècils a aquells que vam creure, creem i



Ajuntament del Campello

seguirem creient en els pactes de consens emanats de la corporació municipal i en les persones que els van certificar. Per què el BLOC va creure, creu i seguirà creient que es possible eixe gran consens en equilibrar l'IBI.

Des d'aquest foro, el Plenari municipal, el BLOC proposem un gran pacte municipal entre tots els grups per:

1. establir unes bases d'actuació per almenys els propers 4 anys, que s'acompanyen de pressupostos adaptats a la realitat dels ingressos any a agents socials del Campello, independentment de qui ocupe aquests sillons la pròxima legislatura.
2. Exigir, a través de la FVMP, un acord entre administracions estatal i autonòmica pel pacte de financiació autonòmica, que ens garantisca als ajuntaments la part que realment ens pertoca per les nostres aportacions.
3. Buscar solucions globals per reactivar l'economia local i que reporte llocs de treball i estabilitat als ciutadans del Campello.

Això senyors regidors i regidores, serà aconseguir el consens municipal pel be del municipi del Campello. El que avui ens proposen PP i PSOE, sembla fum, foto i medalla pel seus futurs programes electorals.

Per favor els ho demanem, ni 70, ni 65, ni 50%; trellat i vergonya cavallers, vergonya.”

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) realiza la siguiente intervención:

“En cuanto a la propuesta que nos trae hoy el PP, sacada de la chistera este mes de septiembre, ante la queja continua de los vecinos que pasan por registro todos los días, y las 1.500 firmas que presentaron en su día, mas la postura de la oposición desde el primer día en contra, se ven obligados a hacer una propuesta a la baja. Podría constar lo mismo que al PSOE, pero lo suyo es mas grave aún, porque aparte del oportunismo electoral Vds. son equipo de gobierno y no tenían ni la mas mínima intención de rebajar el IBI ni pedir una nueva revisión catastral, pues desde el 2007 hasta hoy no han planteado ninguna rebaja, aparte de las declaraciones en prensa este mes donde Vds. mismos dicen que no piensan pedir una nueva revisión catastral porque puede aumentar el valor de nuestras viviendas, cuando saben que el “boom” del ladrillo se acabó y el valor de las viviendas ha decaído.

Pero la bajada del tipo que Vds. proponen de 0.75 al 0.70, nos parece poco seria, pues es pan para hoy y hambre para mañana, no sube o suben poco en el 2011, año de elecciones, y al 2012 vuelve a subir el 30% hasta el 2017.

Seamos serios Sr. Alcalde, hoy gobiernan Vds. pero mañana igual no, y lo lógico seria sentarnos todos, equipo de gobierno y oposición, y rebajar el tipo impositivo al máximo, teniendo en cuenta que esto tiene que ir acompañado de unos presupuestos austeros, y si realmente quieren hacer unos presupuestos austeros, hagan unos presupuestos participativos y veamos prioridades.



Ajuntament del Campello

Por lo que E.U. vota no.”

El Sr. Alcalde califica de incoherente la propuesta de D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez de reducir el IBI y le pide que pregunte a los técnicos municipales para comprobar desde cuándo el mismo está estudiando esta rebaja.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) cree que no es serio presentar distintas propuestas de rebaja, entrando en una especie de subasta y que debería sentarse el Sr. Alcalde con los grupos políticos para estudiar hasta dónde se puede rebajar el impuesto.

El Sr. Alcalde afirma que las propuestas serias deben basarse en datos.

Sometida la propuesta a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la propuesta es aprobada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Al inicio de este punto abandonan la sesión D. David Caler Roda (PP) y D. Mario Alberola Marco (BNV).

8.1. Despacho Extraordinario. RENTAS. Nuevo proceso de valoración colectiva de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales tal y como se definen en esta Ley.

La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado, y entre las funciones que tiene encomendadas se encuentran entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral.

La información catastral estará al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos, a cuyo fin el Catastro Inmobiliario colabora con las Administraciones públicas, los juzgados y



Ajuntament del Campello

tribunales y el Registro de la Propiedad para el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias.

El valor catastral es el determinado para cada bien inmueble a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y estará integrado por el valor catastral del suelo y el valor catastral de las construcciones. En cuanto a la descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá, tanto lo relativo a sus características físicas, como económicas y jurídicas, entre las cuales se encontrarán tanto su localización y su referencia catastral, como entre otras su uso o destino, la calidad de las construcciones, la representación gráfica, el valor catastral y el titular catastral

La incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, así como de las alteraciones de sus características, que conllevará, en su caso, la asignación de valor catastral, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

El hecho de que la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva para los bienes de naturaleza urbana se produjese en el ejercicio 2008, aconsejan solicitar un nuevo proceso de valoración colectiva en el que se recoja la evolución y realidad del actual mercado inmobiliario.

A la vista de lo cual, y en orden a planificar con antelación suficiente el nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general en los bienes inmuebles urbanos, mediante la presente se PROPONE:

PRIMERO.- Solicitar al Catastro que a la mayor brevedad posible y la vista de lo anteriormente expuesto se inicie el procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General del Catastro, para su conocimiento y efectos oportunos.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) interviene para agradecer que el grupo de gobierno haya aceptado el segundo punto de la Moción propuesta por el PSOE sobre la rebaja del IBI.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) denuncia que no ha recibido la propuesta y que aunque no han querido presentarla como institucional, la apoyarán.

Dª Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) también confiesa que no han recibido la propuesta.

El Sr. Alcalde explica que ayer estuvo en Catastro presentando la propuesta y le dijeron que hasta dentro de 5 años (2013) no se iniciará un proceso de revisión.



Ajuntament del Campello

Sometida a votación la propuesta, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

8.2. Despacho Extraordinario. Moción del grupo municipal PP (RGE nº 12498, de 28-09-10) de rechazo al veto del Gobierno de la Nación a la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativo a la supresión de la congelación de pensiones.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal PP, que dice así:

“El Gobierno de la nación mediante escrito remitido al Congreso de los Diputados el pasado 9 de septiembre, ha vetado la tramitación de una proposición de Ley para evitar la congelación de las pensiones contributivas en 2011.

La congelación, impuesta por el Gobierno mediante el R.D.L. 8/2010, pretende ahorrar a costa de los pensionistas 1.400 millones de euros en el Régimen de la Seguridad Social y otros 130 millones adicionales en el Régimen de Clases Pasivas del Estado

La congelación decretada por el Gobierno va a erosionar gravemente el poder adquisitivo de 5 millones de pensionistas que, en virtud de una decisión unilateral del Gobierno, se ven privados de su derecho a la revalorización de las pensiones, que está establecido por Ley 24/1997, de consolidación y racionalización del sistema de seguridad social, basada, a su vez, en el Pacto de Toledo y en el Acuerdo entre el Gobierno y los Sindicatos de 9 de octubre de 1996.

La congelación resulta por completo injustificada, ya que el Gobierno viene insistiendo en el superávit de la Seguridad Social. En 2008, según el propio Gobierno, se registró un superávit de 8.500 millones de euros y en 2009, otro superávit de 8.000 millones de euros, cantidades ciertamente superiores a los 1.400 millones de euros que el Gobierno quiere recortar en perjuicio de los pensionistas.

A ello hay que añadir que el Fondo de Reserva de las pensiones, establecido en la Ley antes citada, está dotado con más de 60.000 millones de euros. Es importante recordar que dicho Fondo se estableció en 1997 para hacer frente a situaciones de dificultad económica y crisis, tal y como ahora está sucediendo.

Así pues, la congelación decretada por el Gobierno carece de justificación económica y legal. En consecuencia, se hace necesario pedir al Gobierno que rectifique y que se suprima esta lesiva medida y en consecuencia quede sin efecto el capítulo II



Ajuntament del Campello

(medidas de Seguridad Social) del R.D.L. 8/2010, tal y como viene reclamando el Congreso de los Diputados de modo reiterado por una amplia mayoría.

El Gobierno, sin embargo, se opone a tramitar y debatir la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular para que se suprima la congelación de las pensiones, vetándola de forma ilegal e inconstitucional.

Impedir que se debata esta Proposición de Ley en favor de los pensionistas es algo que carece de fundamento ya que, con arreglo al artículo 134.6 de la Constitución, el veto del Gobierno sólo puede producirse cuando una proposición parlamentaria suponga “un aumento de los créditos o una disminución de los ingresos en el mismo ejercicio presupuestario”. Es evidente que la supresión de la congelación de las pensiones corresponde a un ejercicio futuro, el del 2011, para el cual no hay ni siquiera un proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno a las Cortes Generales.

En consecuencia, el veto carece de justificación constitucional, no se sustenta en razones económicas admisibles (hay superávit en Seguridad Social) y entra en contradicción con poderosas razones sociales, al poner en cuestión el Pacto de Toledo.

Este Gobierno no solo recorta derechos sociales de los sectores más débiles y desfavorecidos por los efectos de la crisis económica, como son los desempleados, las madres y los pensionistas. Además ataca a los Ayuntamientos haciéndoles pasar por culpables de un endeudamiento del que solo son responsables en un 6%, mientras que corresponde un 15.5% a las CC.AA y el propio Estado acapara el 78.5% restante. Es también el mismo Gobierno que no duda en negar derechos políticos a la Oposición, evitando que pueda defender su alternativa ante los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a:

1.- Levantar el veto a la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, recogiendo la voluntad expresada reiteradamente por el Congreso de los Diputados de que no se congelen las pensiones en 2011.

2.- Respetar el derecho de los pensionistas a la revalorización de las pensiones establecido por Ley 24/1997, de consolidación y racionalización de la Seguridad Social, manteniendo así su poder adquisitivo.



Ajuntament del Campello

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes.”

Toma la palabra **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para exponer lo siguiente:

“Hay que recordar que la no congelación de las pensiones ya ha sido acordada por la Cámara hasta en 4 ocasiones, mediante la aprobación de mociones y una propuesta de resolución en el Debate del Estado de la Nación.

Parece que el Gobierno no se siente vinculado por estos mandatos “no jurídicos” de la Cámara (pues hasta ahora ha hecho caso omiso de los mismos incumpléndolos) y cuando ve que hemos presentado una iniciativa legal cuya aprobación por el Parlamento le obligaría definitivamente, evita que ésta llegue ni siquiera a debatirse haciendo uso de la facultad de veto que el ordenamiento le atribuye.

El veto del Gobierno, en este caso, supone un exceso en el ejercicio de sus facultades que no viene amparado ni justificado por nuestro ordenamiento y por ello el Grupo Parlamentario Popular se está planteando la posibilidad de recurrir en amparo ante el TC.

En definitiva, nuestra medida, NO tendría impacto de los PGE vigentes del 2010, por lo que no sería de aplicación el veto del gobierno.

A lo único que se refiere esta moción es a que se pueda debatir.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) afirma que esta Moción no es debate que corresponda al Ayuntamiento sino al Parlamento, por lo que no la apoyarán, opinión que comparte D. Antonio Calvo Marco (BNV) y D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV).

Sometida la propuesta a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la propuesta es aprobada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

8.3. Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal BNV (RGE nº 12510, de 29-09-10), en defensa de la profesionalidad de la Policía Local y por un sistema valenciano de seguridad pública.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la propuesta del grupo municipal BNV, que dice así:



Ajuntament del Campello

“La Constitució Espanyola de 1978 estableix la seguretat pública com una competència exclusiva de l'Estat compartida de manera corresponsable entre les distintes administracions que el componen. Posteriorment, la Llei Orgànica de Cossos i Forces de Seguretat 2/1986 va fixar els criteris per al desenvolupament d'aquesta corresponsabilitat per part de les autonomies i dels municipis.

Al País Valencià, s'hi ha registrat un creixement de població de dret en els últims anys, a la qual cosa cal afegir el creixement de la població desplaçada bé per motius turístics, bé per fenòmens migratoris que ens han portat a un augment entorn al milió d'habitants, des de l'1 de gener del 2002, entre persones empadronades i població itinerant.

Aquest augment de la població genera tanmateix en les administracions locals, per ser aquestes les més pròximes, una necessitat de donar respostes i d'incrementar els serveis públics en l'àmbit municipal i, en concret, també els de seguretat com un dret bàsic de la ciutadania.

Avançar cap a un sistema valencià de seguretat pública integral i professionalitzat significa millorar els drets cívics i de ciutadania, d'una banda; i, per un altra, garantir un reequilibri dels costos econòmics que implica garantir la seguretat pública en tots els municipis independentment de la població.

No obstant, el temps transcorregut i la falta d'iniciativa a l'hora de proposar el desenvolupament de l'art. 55 de l'Estatut, per mitjà d'una llei de creació del Cos de Policia de la Generalitat que íntegre els serveis existents, i rendibilitze i simplifique la dispersió actual, esdevé un fre inacceptable a les expectatives generades.

Les intencions de la Conselleria, manifestades per escrit, entren en un procés de desprofessionalització del servei públic de seguretat, que pretén facilitar l'abaratiment de costos per mitjà d'empitjorar-ne la qualitat. Així, la creació de noves figures de tercer ordre en l'àmbit de la seguretat, les funcions només aparents de la qual no resoldran el problema de la seguretat pública en els xicotets municipis, sinó que comportarà una falta d'eficàcia en la prestació del servei.

El Ple de l'Ajuntament del Campello considera que no abordar de manera compromesa i responsable el desenvolupament de l'Art. 55 de l'Estatut d'Autonomia i en conseqüència, la negociació d'una llei que definisca, estructure i promoga l'àmbit valencià de seguretat pública, només porta a posar pegats a la situació actual, a no resoldre problemes i més aviat a generar-ne molts més.

D'acord amb l'anterior, se sotmet a la consideració del Ple l'aprovació dels següents:

ACORDS



Ajuntament del Campello

Primer.- L'Ajuntament del Campello insta al Consell de la Generalitat Valenciana a la paralització immediata de l'avantprojecte de llei de policia local promogut per la Conselleria de Governació.

Segon.- L'Ajuntament del Campello proposa l'obertura des de les institucions competents, d'un àmbit sociopolític de diàleg, negociació i acord amb la màxima participació, per a establir el sistema de seguretat pública que defineix de manera inicial l'art. 55 de l'Estatut d'Autonomia.

Tercer.- El present Acord es traslladarà a la Conselleria de Governació, a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies i a las organitzacions sindicals amb la consideració legal de mes representatives.”

D. Antonio Calvo Marco (BNV) interviene para explicar la Moción presentada:

“El creixement poblacional en el conjunt del País Valencià ha ocasionat, en matèria de seguretat pública, que les plantilles de policia local hagen aconseguit la xifra de 10200 efectius, segon dades de la pròpia Conselleria de Governació; l'esforç econòmic dels quals recau, pràcticament en la seua totalitat, en les arques municipals.

Els recursos, però, són escassos i la situació es fa insostenible. Per això, després de l'aprovació en les Corts de l'Estatut d'Autonomia, l'assumpció de competències en matèria de seguretat pública per part de la Generalitat obria un horitzó de compromisos important.

Avançar cap a un sistema valencià de seguretat pública integral i professionalitzat significa millorar els drets cívics i de ciutadania, d'una banda; i, per un altra, garantir un reequilibri dels costos econòmics que implica garantir la seguretat pública en tots els municipis independentment de la població.

En contrapartida, des de la Conselleria de Governació s'està duent a terme un intent de modificació de l'actual marc legal de les policies locals i de les competències en matèria de coordinació.

Mentre que la llei 6/1999 que regeix hui, no s'ha desenvolupat en tot el seu contingut, atenent les demandes dels municipis i els professionals, la Conselleria opta per elaborar una nova llei que lluny d'abordar els aspectes fonamentals per a avançar i millorar en interès de la ciutadania, pretén continuar amb una política d'inhibició de responsabilitats, tot carregant sobre els municipis tot el cost del manteniment de la seguretat pública.

La falta de resposta a la petició que es fa des dels ajuntaments sobre finançament eficaç dels serveis de seguretat, s'emascara amb propostes de rebaixes en les exigències de formació, capacitació i preparació en els xicotets municipis, tot



Ajuntament del Campello

proposant personal pitjor retribuït, pitjor format, i sense competències reals en seguretat, en compte de finançar professionals de la seguretat pública, com són els policies locals.

La negativa a establir un sistema de selecció, de formació i de capacitació dels funcionaris capaç de descarregar d'aquestes despeses als ajuntaments, per mitjà de fórmules d'àmbit autonòmic, només denota novament la lògica de la inhibició de responsabilitats de la Conselleria de Governació, la qual cosa representa una negativa a assumir com a Generalitat les competències que té en matèria de seguretat pública .

Així mateix, entenem que l'actual govern valencià ha d'assumir les seues responsabilitats en matèria de seguretat pública, per al conjunt del territori autonòmic, i ha d'arribar a totes les poblacions i tots els racons del País Valencià, indiferentment dels seus volums de població, tot garantint un servei integral de seguretat pública, per a tots els valencians i per a totes les valencianes sense distinció del tipus de població on visquen.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica lo siguiente:

“El passat 28 de juny UGT, CCOO, PSPV-PSOE, BLOC, EUPV i Iniciativa varen signar el Manifest en Defensa de la professionalitat de la Policia Local i per un Sistema Valencià de Seguretat Pública. Esta Moció, que també es va aprobar conjuntament, recull per tant l'esperit del Manifest amb el que este Grup Municipal está d'acord.

Considerem que s'ha d'abordar de manera compromesa i responsable el desenvolupament de l'article 55 de l'Estatut d'Autonomia i en conseqüència, la negociació d'una llei que definisca estructures i promoga l'àmbit valencià de seguretat pública.

El Govern valencià ha d'assumir les seues responsabilitats en matèria de seguretat pública, per al conjunt del territori autonòmic, arribant a totes les poblacions i racons de la Comunitat Autònoma, indiferentment del volum de població de les mateixes, garantint un servei ineegral de seguretat pública, per a tots i totes les valencianes, sense distinció del tipus de població on visquen.

Per tant votarem a favor.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) considera que podría argumentar para votar en contra, que el Ayuntamiento no es el foro adecuado para debatir esta Moción y explica también lo siguiente:

- La moción hace referencia a la nueva Ley de Policías Locales que está elaborando la Conselleria de Gobernación.



Ajuntament del Campello

- Todas las afirmaciones que se hacen en relación con la futura Ley en la moción demuestran un tremendo desconocimiento de la misma y una clara intención de descalificarla sin aportar ni un solo argumento.
- En relación con la nueva Ley de las Policías Locales de la Comunitat Valenciana hay que señalar lo siguiente:
 - La voluntad de la Conselleria es que la elaboración de la misma se realice con el máximo diálogo y con la participación de todas las partes implicadas para alcanzar el máximo consenso.
 - Por ello, la Conselleria ha convocado reuniones con alcaldes, concejales y representantes de las Policías locales de toda la Comunitat al objeto de dar traslado del borrador, explicar las novedades del mismo y conocer de primera mano la opinión, los planteamientos y las observaciones de todos los Cuerpos de policía local.
 - Además ha habido reuniones con las asociaciones de Jefes y Mandos de las tres provincias, con los representantes sindicales de la Comisión de Coordinación y reuniones en las tres capitales de provincias en las que se invitaron a tres representantes (uno de cada escala) de todos los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.
 - Se ha creado una Mesa técnica para dialogar y debatir la ley.
 - En total ha habido más de 40 sesiones de trabajo con todos los sectores implicados.
 - La nueva Ley de Policías Locales pretende adaptarse a la nueva realidad de la Policía Local y de los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, supone dar un paso más en la coordinación de Policías Locales, y busca mejorar y prestigiar, aun más si cabe, la labor que realizan día a día los casi 10.500 policías locales de nuestra Comunitat, mejorando aspectos laborales, reconociendo el esfuerzo y la proximidad que tienen con los ciudadanos e introduciendo aspectos que faciliten su trabajo.
 - Cabe destacar novedades como la creación de la figura de los guardias locales para los municipios de menos de 5.000 habitantes encargados de la custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones.
 - La nueva Ley permite la posibilidad de asociacionismo permanente de municipios limítrofes que separadamente no dispongan de los recursos suficientes para la prestación de los servicios de policía y vigilancia. (Figura, que junto con la de los guardias locales, contribuirá a paliar la falta de efectivos en las zonas rurales, unas de las más olvidadas por el Ministerio del Interior.)
 - Se contempla la posibilidad de celebrar convenio de colaboración para que los municipios puedan ver ampliadas sus plantillas con policías de otros municipios, ampliando esta posibilidad a los municipios que sólo dispongan de guardias locales.



Ajuntament del Campello

- Se crea el Consejo de Seguridad Local, instrumento básico de coordinación entre la Generalitat y la administración local en lo referente a la Seguridad Pública de ámbito municipal y supramunicipal.
 - También se regulará la movilidad y la permuta de policías locales; y se prevé la creación de una Comisión de Asuntos Internos, un órgano especializado que colaboración con la Administración Local, que actuará siempre a instancia de la máxima autoridad local del ayuntamiento, y que será el encargado del control de la legalidad en el ámbito administrativo y de la vigilancia del cumplimiento del código deontológico y ético por parte de las policías locales
- Este proyecto de Ley demuestra el apoyo del Consell a los Cuerpos de la Policía Local.
 - En relación con las críticas que se hacen en la moción a la futura Ley, hay que señalar:
 - Las referencias a un supuesto abaratamiento de costes, a la desprofesionalización del servicio público de seguridad y al empeoramiento de la calidad del mismo, carecen todas ellas de fundamento alguno. La creación de la figura del guardia local está perfectamente respaldada por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo,
 - de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y va a ser beneficiosa para los municipios de menos de 5.000 habitantes.
 - La crítica a las rebajas en las exigencias de la formación es insostenible. La apuesta del Consell por la formación de los policías locales es indudable. Prueba de ello es que en mayo, el President de la Generalitat inauguró el nuevo Instituto de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), en Cheste, que va a convertir a la Comunitat en un referente a nivel nacional e internacional en formación y especialización. Este gran proyecto, con una inversión de 10 millones de euros, supone una muestra más de la preocupación e implicación del Consell en la formación y en la dotación de más y mejores medios para el desarrollo de la labor de todos los profesionales que velan por la seguridad de los valencianos.
 - En el ámbito formativo hay que señalar que en los últimos años se han incrementado tanto las ediciones de los cursos formativos, como el cómputo global de horas lectivas.
 - En relación con la crítica a la falta de financiación y a la necesidad de descargar gastos de los Ayuntamientos, hay que destacar que los costes de la formación que imparte el IVASPE son asumidos por la Generalitat. Además, el Consell se ha comprometido a asumir los costes de las pruebas físicas que hasta ahora son asumidas por los Ayuntamientos.
 - La Conselleria ayuda a las policías locales mediante diferentes subvenciones.
 - En cualquier caso, no puede responsabilizarse al Consell de la falta de financiación de los municipios, cuando el Gobierno ha incumplido la



Ajuntament del Campello

promesa, reclamada por el PP y por todo el municipalismo, de elaboración de un nuevo modelo de Financiación Local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales, tal y como decía su programa electoral.

- La moción hace también referencia al artículo 55 del Estatuto de Autonomías, es decir, a la ley de creación de un Cuerpo de Policía Autonómica.
- En la actualidad la Comunitat Valenciana cuenta con una Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía (que denominamos Policía de la Generalitat). El Consell ha defendido ante el Gobierno de España la necesidad de realizar un nuevo Convenio en virtud del cual se aumente el número de efectivos de la Unidad Adscrita (en la actualidad tiene 380 y debería tener 500 según el vigente Convenio). Asimismo se ha reclamado que la Unidad asuma un mayor protagonismo a través de la asunción de nuevas funciones y competencias.
- En definitiva, el Consell ha venido defendiendo un modelo propio de seguridad pública y de Policía de la Generalitat, un modelo basado en la Unidad Adscrita, complementario y no sustitutivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, fomentando la cooperación y coordinación entre los distintos cuerpos de seguridad, y otorgando progresivamente a la Unidad Adscrita una mayor presencia, con más medios y efectivos, mediante un despliegue territorial con la creación de nuevas sedes comarcales.
- El Consell ya se ha puesto a trabajar en la elaboración de una Ley de Policía Autonómica, una ley que ha de ser dialogada y consensuada y que en ningún caso puede ser hacerse con precipitación e irresponsabilidad. El Gobierno valenciano ya ha mantenido contactos con representantes de todos los grupos parlamentarios en Les Corts y desea negociar con el Ministerio del Interior cuestiones como la financiación, las competencias o el despliegue de la Policía autonómica.
- En este sentido, no estaría mal que el Partido Socialista y demás partidos exigieran al Gobierno de España, para la financiación de la Policía autonómica, el mismo trato que da a otras Comunidades autónomas.

Por todo lo expuesto, votaremos en contra de la moción.”

Sometida la propuesta a votación, **se produce un empate con 9 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la propuesta es rechazada con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.



Ajuntament del Campello

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para preguntar por qué no se activa la promoción del grupo E al D, paralizada desde hace años y que no tiene nada que ver con la RPT y se dispone de consignación presupuestaria.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) comenta que sólo falta ponerlo en marcha.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta por una factura correspondiente al Estudio de Potencialidades Estratégicas de la Universidad Miguel Hernández, que no tiene relación con el Plan Estratégico de Turismo y del que se desconoce su encargo, pues la Concejala de Turismo no tiene conocimiento del mismo, contestando el Sr. Alcalde que el expediente está en contratación.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta si se ha pedido subvención dentro del Plan de Renove de Turismo, contestando D^a Lorena Baeza Carratalá que no se ha convocado todavía porque el Estado no aporta la consignación necesaria.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta por el momento en que tendrá disponible las conclusiones del Plan Estratégico de Turismo, contestando D^a Lorena Baeza Carratalá que las entregarán cuando dispongan de ellas.

Finalmente **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** solicita disponer de los dos Estudios contratados y sus conclusiones, no entendiendo que uno de ellos no dependa de Turismo, sino de Contratación.

D^a Lorena Baeza Carratalá (PP) explica que ambos estudios no están vinculados, aunque el técnico firmante es el mismo.

Por otro lado, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** señala que el 31 de mayo se cesó a los técnicos municipales superiores de la obra del Retén de la Policía Local y pide explicaciones por ello y pregunta al Sr. Alcalde si está satisfecho con la obra realizada.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) confirma que se siente orgullosa de la obra, sobre todo arquitectónicamente, al haber sido seleccionada como una de las mejores obras, también desde el punto de vista bioclimático, aunque dice que hay detalles por solucionar como en todas las obras que se ejecutan, como el vallado alrededor del edificio que no estaba contemplado y se realizará.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta por el motivo de cese de los supervisores municipales, contestando el Sr. Alcalde que la razón es una divergencia de criterios que podrían hacer perder la subvención, al haber finalizado todas las prórrogas posibles de su ejecución. Así dice que se asumió el edificio con deficiencias que se arreglarán, teniendo en cuenta que hay designado un director de obra.



Ajuntament del Campello

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que solicitará la convocatoria de una Comisión Informativa para que se le den explicaciones, añadiendo que el edificio le recuerda a un Centro de Salud adaptado a la Policía Local, en el que se pasará frío y calor y se gastará mucha energía, además de no contar con aparcamiento en sótano para vehículos. Afirma que el edificio no cumple las condiciones para ser un Retén de la Policía Local, a pesar de que el presupuesto de la obra era suficiente y se contaba con una buena parcela para su edificación.

Por otro lado, **D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** pregunta por el Convenio de la Biblioplaya que debería estar abierta hasta el 15 de octubre y al parecer está cerrado desde el día 1 de septiembre.

D^a Lourdes Llopis Soto (PP) explica que la atención al público finalizó el 1 de septiembre y hasta el 15 de octubre se realizan otras labores de apoyo a la Biblioteca.

D^a Francisca Carratalá Carmona (PP) explica que a través de la subvención del EMCORP se contrata a las personas según un proyecto y funciones a desempeñar, aunque dice que ello no significa que hasta el 15 de octubre deban atender al público, pues en el proyecto se contienen otras funciones como la redacción de una memoria para el SERVEF.

D^a Lourdes Llopis Soto (PP) afirma que la asistencia al público dura desde el 1 de julio a principio de septiembre, aunque señala que el SERVEF obliga a que el cartel anunciador refleje el periodo de la subvención.

A continuación **D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** pregunta por los problemas de los veinte residentes en Novaire.

D^a María Cámara Marín (PP) expone que Novaire les envió una carta sobre las veinte personas que asisten en el Centro, cuya situación están estudiando aunque creen que no habrá problemas hasta noviembre.

Por otro lado **D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** pregunta por el Consorcio de la Televisión Digital Local, en el que el Ayuntamiento aporta 14.200 € y desea conocer su funcionamiento y organización.

El Sr. Alcalde explica que el Consorcio reúne a los Ayuntamientos de la Comarca, que aportan económicamente según su población y que está empezando a caminar aunque habrá un concesionario que se encargará de la misma. Le dice que le pasará documentación sobre la misma.

D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE) solicita información sobre la subvención recibida de la Diputación Provincial del Plan de Ayudas para la potenciación de Agencias de Desarrollo Local "Actuaciones de Inversión"; y sobre el Convenio entre el



Ajuntament del Campello

Ayuntamiento, la Cofradía de Pescadores y la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE) sigue preguntando en relación a la Moción institucional aprobada en Pleno de 25-09-2007 sobre la parada del TRAM en Cala d'Or, y al parecer aunque la contestación inicial fue negativa, ahora dicen que están estudiando esa posibilidad.

El Sr. Alcalde explica que está pendiente de reunirse con Consellería para retomar el tema, pues parece que las directrices del TRAM podrían estar estudiando esta nueva situación.

D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE) denuncia que no les entregan la documentación que solicitan y al mismo tiempo indica que el Pleno no aprobó una Moción del PSOE sobre la recogida de aceites y posteriormente el Ayuntamiento aprobó un convenio con una Asociación sobre este tema y pide que se le entregue información sobre el mismo y cuándo empezarán su actividad.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) expone que se trata de una empresa con experiencia en este tema, que también está trabajando en Alicante y San Juan, con la que se ha suscrito un Convenio en el que la empresa se compromete a colocar contenedores y recoge el aceite y no cobran por ello. Dice que se trata de un servicio social más que lucrativo y señala que después de fiestas se reunirá con la empresa para empezar la actividad.

Seguidamente **D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE)** hace referencia a las quejas de los vecinos por los vertidos, denunciando que se haya eliminado este verano esa mejora que figuraba en el contrato de FCC.

D. Alejandro Collado Giner (PP) señala que en verano se aumentan las quejas por vertidos, aunque afirma que se han retirado muchos vertidos rápidamente por FCC, teniendo fotografías que lo acreditan. También anuncia que se está preparando para después de fiestas una campaña social de concienciación del buen uso de las basuras.

D^a Mercé Sànchiz i Baell (PSOE) dice que a pesar de lo afirmado por D. Alejandro Collado Giner, considera que las calles están más sucias al utilizar el personal para retirar vertidos, por lo que pide ser más exigente en la limpieza de calles.

D. Alejandro Collado Giner (PP) explica que el barrido de calles se intensifica en verano, así como se ha triplicado la recogida de podas.

A continuación toma la palabra **D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** para preguntar por la situación del Colegio nº 5, recordando D^a María Cámara Marín (PP) que se está redactando el proyecto de ejecución y cree que su construcción será de los prioritarios dentro de los previstos en la provincia, esperando que esté en funcionamiento en dos años escolares.



Ajuntament del Campello

El Sr. Alcalde coincide en la prioridad de su construcción, a pesar de que no pueden asegurar fechas.

D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) también pregunta por la ampliación del Instituto Enric Valor, contestando D^a María Cámara Marín que el proyecto de ejecución está en fase de revisión.

Seguidamente **D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** pregunta por la escuela infantil prevista, contestando el Sr. Alcalde que el proyecto se envió a Consellería, después se realizará el Estudio de Viabilidad y se seguirán los trámites hasta su adjudicación.

D^a María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) expone que las subvenciones destinadas a municipios para la integración de inmigrantes con financiación de fondos europeos, se publicó en el BOE de 18 de septiembre de 2010, respondiendo D^a María Cámara Marín que se está estudiando retomar esa subvención.

Interviene **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** para preguntar si existe un censo municipal de antenas de telefonía móvil, respondiendo D. Juan José Berenguer Alcobendas que no existe a nivel local.

D. Antonio Lledó Caturla (PSOE) sigue preguntando si está en estudio gravar por la colocación de cajeros automáticos en las calles, el alquiler de techos de edificios municipales para energía solar o gravar a los operadores de telefonía móvil.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) confirma que está en estudio desde hace año y medio, indicando que El Campello dispone de 7000 m² para conseguir energía solar.

A continuación **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** hace referencia a las fuentes del Parque Central, una vallada y la otra averiada, contestando D. Alejandro Collado Giner que la fuente vallada está reparada, aunque desea cambiar su fisionamía. En cuanto a la fuente averiada dice que están esperando a que la empresa correspondiente la repare al estar en periodo de garantía, indicando que se trata de un problema de la máquina de bombeo y mañana le dirá los plazos de su reparación.

Por otro lado **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** pide que se dé solución al Parque de Gabriel Miró, abriéndolo para los ciudadanos, recordando que se abrió unos días antes de las elecciones locales pasadas.

Toma la palabra **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para recordar que en julio se conoció la renuncia del contratista para ejecutar la depuradora de l'Alacantí, por lo que la depuradora de Cala d'Or deberá asumir más trabajo, y pregunta si saldrá a concurso de nuevo.

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) confirma esa renuncia y dice que ahora está previsto cambiar el modo de gestión para ser adjudicado mediante concesión, tal como le



Ajuntament del Campello

han comunicado desde la Entidad de Saneamiento, indicando que el proyecto se modificará y se están estudiando conexiones para unir las depuradoras de l'Alacantí y El Campello Norte.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) también denuncia que este verano se ha producido quejas porque los depósitos de agua de Puntas de Gosálvez están vacíos, indicando D. Alejandro Collado Giner que los depósitos se llenan a petición de parte.

A continuación interviene **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** para preguntar sobre una serie de 7 multas de 100 € cada una de ellas impuestas a un edificio cercano al Taller Navarro, contestando D. Vicente Rubio Vaello que se trata de multas coercitivas que se imponen para cumplir una orden de ejecución.

Pregunta **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** sobre la existencia todavía de quejas de vecinos sobre la imposibilidad de ver adecuadamente la TDT en determinadas zonas.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) explica que había una zona de sombra en Alkabir, Amerador y Coveta Fumà, circunstancia que se comunicó a Consellería y nos dijo que había empresas que se estaban dedicando a medir la señal, además de comentar que se han colocado antenas recientemente en el Castillo de Santa Bárbara.

Por otro lado **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** dice que se ha reducido el dinero asignado a las Escuelas Deportivas Municipales y en cambio se concede una subvención de 10.000 € a las asociaciones que organizan un evento deportivo.

El Sr. Alcalde explica que se trata de un evento como el Campeonato de España de Taekwondo, con 500 participantes y que aparte del efecto publicitario, se consigue la afluencia de una 2000 personas con estancias y comidas en nuestro municipio. Cree que se trata de un evento puntual que es conveniente apoyar.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) señala que no existe Club en El Campello de esa especialidad deportiva y cree que al principio la Federación aceptaba realizar el evento sin que se le concediera subvención y al final se aportaron 10.000 €.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) realiza las siguientes preguntas:

“1.- Disposen ja els serveis tècnics de l'Ajuntament de informes o certificats de la quantitat de tones que han entrat en la planta durant el primer any de funcionament?”

Contestando afirmativamente **D^a Elisabeth Basto Gómez**.



Ajuntament del Campello

“2.- Per quan està previst la liquidació acordada (1€/tona) en el conveni amb el consorci i FCC de l'import corresponent al primer any de funcionament?

3.- S'ha establert un sistema de prorrateig (trimestral, semestral...) o qualsevol altre sistema, per efectuar les liquidacions anuals corresponents? Sembla que amb més d'un any de funcionament ja existeixen dades suficients per establir el sistema de compensacions que ens correspon per contracte.”

El Sr. Alcalde indica que el cómputo se hace según año natural, y lo tendrá que establecer el Consorcio, aunque todavía no estamos pagando nada.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) indica: “En acta de JGL de data 09/08/2010 venen aprovades les quantitats que el Jurat Provincial d'Expropiació Forçosa dictamina per compensar l'ocupació de vivendes de l'edifici Renoa, les quals difereixen bastant de les aprovades per l'Ajuntament. En la mateixa acte també es dona compte als serveis d'Intervenció de la preparació dels pagaments. Davant això preguntem:

4.- S'ha elaborat per part dels serveis d'Intervenció, informe que avale la disponibilitat pressupostaria de les quantitats a pagar, donant que difereixen sensiblement de les aprovades per l'Ajuntament?. En el cas d'existir informe, sol·licitem còpia.”

La Sra. Interventora manifiesta que el precio está consignado y procede de incorporación de remanentes.

“5.- Les noves quantitats aprovades, com afecten a l'execució del pressupost 2010?”

El Sr. Alcalde contesta que se ha aprobado una modificación de crédito incluyendo 60.000 € más.

“6.- Com es justifica per part de l'alcalde i/o el regidor d'urbanisme que els errors en la valoració d'atorgació de llicències, que encara a dia d'avui defensen com a bones (perquè no han dit res al contrari del que en el seu dia van afirmar), les haja de pagar tot el poble? Al menys deurien de donar una explicació raonada, a més d'expressar una rectificació o disculpa pública per haver defensat el que legalment era indefensable a les terceres persones que ara es veuran greument afectades per la seua decisió errònia. Pensen depurar responsabilitats?”

El Sr. Alcalde explica que se produjo un error técnico, que se recurrió ante los Tribunales y se dictó sentencia contraria a los intereses municipales.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) recuerda que las licencias las firma el Sr. Alcalde o Concejal de Urbanismo. D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) aclara que la actuación de la Junta de Gobierno local era la correcta porque había informe técnico



Ajuntament del Campello

favorable a la concessión y en caso contrario, se hubiera prevaricado, opinión que comparte el Sr. Alcalde.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) recuerda que hay muchos acuerdos que se toman contra informes de los técnicos e incluso se buscan informes externos, como puede ser la aprobación de la nómina mensual, indicando que en este caso el Concejal de Urbanismo defendió la actuación municipal.

El Sr. Alcalde señala que se ha producido una sentencia que obliga al Ayuntamiento a pagar por el perjuicio sufrido por los propietarios de las viviendas.

“7.- En quin moment d'aquest procés ens trobem? Encara queda capacitat jurídica de recurs per part d'alguna de les parts o s'ha d'executar la sentència amb caràcter immediat? En tal cas, quan s'iniciaran les obres de retranqueig de les vivendes?”

Asegura **el Sr. Alcalde** que el Ayuntamiento no recurrirá.

“8.- Ens podem explicar per què la Subdelegació de Govern d'Alacant ha demanat via R.E. documentació sobre l'aprovació definitiva del pressupost del 2010?”

La Sra. Interventora explica que se solicita para verificar el cumplimiento de la subida salarial del 0'3%, además de conocer el detalle de partidas.

“9.- Ens pot raonar el Sr Alcalde la decisió presa via decret de retirar a la regidoria i l'àrea de RRHH les competències d'elaboració de bases d'oposicions per llocs de treball i traspasar-les a l'àrea de Secretaria i en el propi alcalde?”

El Sr. Alcalde explica que debido a la polémica generada, decidió que el Sr. Secretario elaborara únicamente estas tres bases concretas.

“10.- Aquesta decisió arbitraria, no entra en conflicte en l'expedient d'aprovació de la nova RPT que s'està negociant amb la Subdelegació de Govern, al fer recaure funcions definides i aprovades per consens per un area determinada en altra ben diferent i que potser, no tinga eixa competència entre les seues funcions ?”

El Sr. Oficial Mayor contesta que no existe inconveniente para realizar este tipo de encargos puntuales.

“11.- En tot cas, si te dubtes sobre l'eficàcia i el treball del regidor de RRHH, hauria estat més ètic retirar-li totes les competències i assumir-les vosté com ja va fer amb les d'hisenda. Ara mateix, quina credibilitat té l'àrea de RRHH si no pot desenvolupar el seu treball, o al menys gran part d'ell?”



Ajuntament del Campello

Contesta **el Sr. Alcalde** que únicamente se refiere a la elaboración de estas tres bases específicamente.

En este momento abandona la sala D^a Lorena Baeza Carratalá (PP).

D. Antonio Calvo Marco (BNV) indica: “Des de finals d’agost, el nou reten de policia local ve funcionant amb tota normalitat. A falta de la seua inauguració, sembla que per problemes d’agenda, l’edifici amb totes les seues instal·lacions ha estat ja recepcionat per l’Ajuntament. Aleshores ens agradaria que ens contestaren a aquestes preguntes:

12.- Perquè l’empresa constructora adjudicatària de la construcció no ha retirat encara la tanca perimetral d’obra, què no forma part del projecte? Segons ens consta, en l’esmentat projecte no apareix cap tipus de tanca per l’edifici.”

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) señala que se mantendrá la valla hasta que se instale una nueva.

“13.- Perquè l’empresa constructora adjudicatària de la construcció no ha retirat encara tots els restes d’escombreries, materials de construcció sobrants, ferramenta i utilatge, contenidors.... del solar municipal annex al nou reten, que van fer servir com a dipòsit ; així com la seua neteja en condicions d’higiene i salubritat adequades per les persones que treballen diàriament en aquest edifici? No és de rebut que els solars i espais municipals es convertisquen en abocadors o dipòsits de material d’empreses privades. “

D^a Elisabeth Basto Gómez (PP) explica que esa parcela tiene previsto otros fines y se limpiará, indicando que las quejas de la Policía Local van referidas a la necesidad de tener seguridad.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) espera que el edificio se inaugure pronto, considerando el Sr. Alcalde que será después de fiestas.

“14.- Ens pot informar el Sr. alcalde sobre en quin estat està la proposta, consensuada per tots els grups municipals, de cessió d’una parcel·la en el SUB-6 per l’emplaçament del nou Institut d’Ecologia Litoral? Des que es va resoldre, en Junta de Portaveus pel mes de juny, fer aquesta proposta, no hem tingut cap informació de les gestions fetes per l’Ajuntament.”

Aclara **el Sr. Alcalde** que no han tenido noticias sobre ello.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) recrimina al Sr. Alcalde que no les informa de nada y recuerda que en la sesión plenaria anterior les dijo que la oposición no hacía preguntas y ahora que las hacen, no las contestan ni aclaran nada.



Ajuntament del Campello

“15.- Quin ha segut i com s’ha distribuït el cost total per l’Ajuntament del Campello de la II regata Caero (Ceuta – El Campello)? Per estudiar la seua viabilitat i per les preocupants paraules del Sr. Alcalde en el seu discurs el dia del lliurament de premis, sol·licitem veure l’expedient administratiu, còpia de les factures lliurades a l’Ajuntament, tant les de caràcter directe o les justificatives de subvencions; així com els diferents R.C. aprovats.”

El Sr. Alcalde contesta que les contestará por escrito.

“16.- Quina és la situació administrativa en la que es troba en aquests moments el quiosc de la plaça de l’Ajuntament?

17. Perquè un servei controlat i regulat per l’Ajuntament ha de estar tant de temps tancat sense buscar una solució?

18. Que defineixen els plecs de condicions de la concessió i els serveis jurídics municipals en situacions com la que ens trobem ara, quines accions es poden efectuar?”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) aclara que el kiosco está cerrado y los adjudicatarios querían traspasarlo, indicando que es posible este traspaso con la conformidad municipal, aparte de que deben dinero al Ayuntamiento.

A continuación interviene **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** para preguntar por la ubicación de las plazas de aparcamiento para discapacitados en el actual mercadillo.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) manifiesta que dichas plazas están situadas en la rotonda, a la entrada del Centro Social, mediante señales informativas.

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV) también pregunta por la basura que deposita el concesionario de las hamacas en las playas, que no las recoge, contestando D. Alejandro Collado Giner que corresponde recogerla a FCC.

Pregunta **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** sobre si existe algún tipo de seguimiento sobre los indigentes del municipio, en concreto sobre su salud, alimentación, etc.... Explicando **D^a María Cámara Marín** que no puede realizar este tipo de seguimiento, pero dice que las trabajadoras sociales atienden sus quejas.

Finalmente **D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** pregunta si se abrirá algún día la plaza del edificio Puerto Plaza, contestando el Sr. Alcalde que se está realizando una valoración de la plaza y su coste para darle una solución.



Ajuntament del Campello

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y ocho minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente